

AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES PRESUPUESTOS DE LAS E.E.L.L. PARA 2018

EXPLICACION DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS (DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTO)

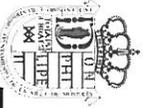
Se incluyen en este Anexo, de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local, para dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168,1.e del TRLHL

El método de cálculo que se ha seguido para estimar el volumen de beneficios fiscales que se aplicarán el próximo ejercicio ha sido el de considerar el porcentaje que supone el importe de cada clase de beneficio respecto a los derechos liquidados por cada concepto en el presente año de 2018 (a fecha de 7 de Noviembre de 2018); extrapolar dicho porcentaje a los derechos estimados para liquidar en el próximo año y añadiendo, en su caso, los nuevos beneficios fiscales aprobados inicialmente como consecuencia del expediente de modificación de Ordenanzas fiscales para 2019, en tramitación.

No se consideran aquellos beneficios fiscales de muy escasa cuantía, o que año tras año, no haya presentadas solicitudes.

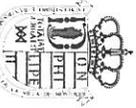
Los beneficios fiscales a aplicar, tanto los de carácter obligatorio como los voluntarios ascenderán a **9.313.815,72** euros, de los cuales se estiman que serán compensados por la Administración del Estado **2.608.117,55 €** (compensaciones por bonificaciones a cooperativas en el IAE, a centros concertados en el IBI y Compensación IAE -Fondo Complementario de Financiación-).

El resumen de los beneficios fiscales por Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales y las previsiones presupuestarias para el próximo año son los siguientes:



Derechos liquidados 07/11/2018	Datos reales 07/11/2018 B.FISCALES	%	Previsiones INICIALES 2.019	B. FISCALES PREV. 2019		
113. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana						
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.271,84	0,00		2.465,02	O	
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	24.581,98	0,05		26.672,27	O	
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.2 TRLRHL)		0,00		-	O	
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74)		0,00		-	V	
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)		0,00		-	V	
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades. (art. 74.3 TRLRHL)		0,00		-	V	
Bonificación por BICEs, según diferentes grupos (art- 74,3 TRLRHL)						
Bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74,5 TRLRHL)		0,00		-	V	
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 bis TRLRHL)	305.690,14	0,66		438.640,29	V	
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7 Ley 22/1993)	46.652.946,59	65.385,91	0,14	50.620.000,00	70.945,89	OC
Otros beneficios fiscales no incluidos:		0,00		-		
Por domiciliación y sistema especial de pagos (arts. 96 y 102,2 O.F.)	650.000,00	1,39		705.271,64	V	
Exención entidades sin fines lucrativos (art. 15.1 ley 49/2002)	73.993,99	0,16		80.285,94	O	
Exención art. 62,1.c TRLRHL Confesiones Religiosas	105.418,16	0,23		114.382,21	O	
Exención art. 62,1.g TRLRHL Ferrocarriles	37.674,87	0,08		40.878,49	O	
Exención art. 62,1.a TRLRHL Servicios Educativos	1.343.758,30	2,88		1.458.022,49	O	
Exención art. 62,1.a TRLRHL Seguridad Ciudadana	67.869,31	0,15		73.640,46	O	
TOTAL BF VOLUNTARIOS				1.143.911,92		
TOTAL BF OBLIGATORIOS				1.796.346,88		
TOTAL BF OBLIGATORIOS COMPENSABLES				70.945,89		

112. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica						
Exención art. 62,1.g TRLRHL Ferrocarriles	459.343,47	120.254,57	26,18	490.000,00	128.280,35	O
Exención entidades sin fines lucrativos (art. 15.1 ley 49/2002)		315,47	0,07		336,52	O
TOTAL BF VOLUNTARIOS						
TOTAL BF OBLIGATORIOS					128.616,87	



114. Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales						
Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes. (art. 74.3)	50.000,00		0,00	50.000,00	-	V
TOTAL BF VOLUNTARIOS					-	
TOTAL BF OBLIGATORIOS						

115. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica						
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1.a TRLRHL)	2.000,00	0,02		2.491,99		O
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1.b TRLRHL)		0,00		-		O
Exención a favor de vehículos por tratados internacionales (art. 93.1.c TRLRHL)	125,20	0,00		156,00		O
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1.d TRLRHL)		0,00		-		O
Exención a favor de vehículos para personas movilidad reducida (art. 93.1.e TRLRHL)	521.494,66	6,25		649.778,56		O
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1.f TRLRHL)	8.346.758,05	0,00	10.400.000,00	-		O
Exención a favor de tractores y remolques con cartilla Insp. agrícola (art. 93.1.g TRLRHL)	2.103,25	0,03		2.620,63		O
Bonificación por tipo de carburante (art. 95,6.a)	4.205,54	0,05		5.240,07		V
Bonificación por tipo de motor (art. 95,6.b)	18.326,05	0,22		22.834,13		V
Bonificación por vehículos históricos (art. 95,6.c)	474.096,81	5,68		590.721,19		V
Otros beneficios fiscales no incluidos:		0,00		-		
Por domiciliación y sistema especial de pagos (arts. 96 y 102,2 O.F.)	300.000,00	3,59		373.797,82		V
TOTAL BF VOLUNTARIOS				992.593,21		
TOTAL BF OBLIGATORIOS				655.047,18		

116. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana						
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105,1,a TR)		0,00		-		O
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105,1,b TRLRHL)		0,00		-		O
Exención por razón de sujeto pasivo (art. 105,2 TRLRHL)		0,00		-		O
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art 105,3	11.991.433,13	1.513,686	12,62	11.400.000,00	1.439.029,26	V
Otros beneficios fiscales no incluidos:		0,00		-		
Reducción base imponible (art. 107,3 TRLRHL) (deducida de las PRE)		0,00		-		V
Exención transmisión por daciones en pago (art. 105,1,c TRLRHL)	38.972	0,32		37.049,54		O
Exención entidades sin fines lucrativos (art. 15.3 ley 49/2002)	592	0,00		562,81		O
TOTAL BF VOLUNTARIOS				1.439.029,26		
TOTAL BF OBLIGATORIOS				37.612,35		



130. Impuesto sobre actividades económicas					
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a TRLRHL)	73.373,53	1,66		78.913,72	OC
Bonificación por inicio de actividad (art. 88.1.b y 88.2.a TRLRHL)		0,00		-	O
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b TRLRHL)	17.112,86	0,39		18.405,00	V
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c TRLRHL)		0,00		-	V
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d TRLRHL)	4.425.820,80	0,00	4.760.000,00	-	V
Otros beneficios fiscales no incluidos:		0,00		-	
Exenciones por inicio de actividad (art. 82,1b TRLRHL)		0,00		-	
Exenciones personas físicas (art. 82.1.c TRLRHL)	374.078,55	8,45		402.323,99	O
Exenciones personas físicas (art. 82.1.c TRLRHL)	2.625.921,45	59,33		2.824.196,16	OC
Exenciones por cifra de negocio (art. 82.1.c TRLRHL)		0,00		-	
Exenciones asociaciones y fundaciones de disminuidos físicos art. 8	359,32	0,01		386,45	O
Exención entidades sin fines lucrativos (art. 15.2 ley 49/2002)	14.386,12	0,33		15.472,37	O
TOTAL BF VOLUNTARIOS				18.405,00	
TOTAL BF OBLIGATORIOS				418.182,81	
TOTAL BF OBLIGATORIOS COMPENSABLE AGE, a favor de cooperativas				78.913,72	
TOTAL BF OBLIGATORIOS COMPENSABLE AGE I.A.E.				2.824.196,16	

290. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras					
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL		0,00		-	O
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2)		0,00		225.000,00	V
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103,2.b TRLRHL)		0,00		-	V
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2.c TRLRHL)	3.026.294,65	0,00	7.894.018,00	-	V
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2.d TRLRHL)		0,00		-	V
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2.e TRLRHL)		0,00		-	V
Otros beneficios fiscales no incluidos:		0,00		-	V
TOTAL BF VOLUNTARIOS				225.000,00	
TOTAL BF OBLIGATORIOS				-	



3. TASAS						
Reducción tasa Prestación servicio de recogida de residuos (art. 6 O.F.)		-			-	V
Bonificación por domiciliación S.E.P., tasa basura (art. 102,2 O.F.G.)		-			-	V
Bonificación por domiciliación S.E.P., tasa entrada de vehículos (art. 102,2 O.F.G.)	524.029,00	2.215,28	0,42	600.000,00	2.536,44	V
Reducción tasa derechos examen (art. 4 O.F.)	102.010,33		0,00	110.000,00	-	V
Reducción tasa expedición documentos para desempleados (art. 4 O.F.)	102.010,33		0,00	110.000,00	-	
Reducción tasa prestación servicios C. Acogida de animales a favor de particulares (art. 5 O.F.)	16.095,11		0,00	16.095,11	-	
Exención Tasa extinción incendios (art. 5 O.F.)	54.841,61		0,00	65.000,00	-	V
	TOTAL BF VOLUNTARIOS				2.536,44	
	TOTAL BF OBLIGATORIOS					

RESUMEN	TOTAL BF VOLUNTARIOS	3.821.475,83
	TOTAL BF OBLIGATORIOS	3.035.806,09
	TOTAL COMPENSACIONES AGE	2.974.055,77
		9.831.337,69

En Móstoles, a 13 de noviembre de 2018
 EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
 Por suplencia temporal

Fdo: Francisco Javier Toner Hernández

